



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO

Son donce don Juan de Dios Ganado por los señores
de la Villa de Maras, y Alcalde Pedro de Alvarado
de fuente de la, en que con el asunto de don de al
re liario. Sobretodo ante el Señor Super Intendente
no se les incluye las haciendas que dicen tener en
esta sus diócesis en los Regatos de donativos, a
mo lo que sean o fueren por las causas de la guerra
y contra de esta Ciudad y el contenido de los Informes
que se han suscitado de Regatos de el = Acordo que
los Cavalleros Comisarios delegados en nombre de
esta Ciudad escriban al Sr. Don Luis de Mendoza
haciendo todas las expresiones que con baxan se
que el contenido de los Informes para que se suscriban
firmados los señores que se han suscitado de
si fueren impugnados, y que en caso de no haber
gan alguna otra guerra se quite en Justicia esta
dependencia = y de los Informes se saquen libros
Capioulas =

Concedido el Oro =

Se hizo el Informe hecho por la Señoría Don Pedro de
la Nueva Castilla Don Juan Contreras Alarca en
Luzon de Madrid. Dado por el Sr. Don Juan de
Albuquerque y Alcaide sobre la guerra que se da
para hacer unjardín en la con diócesis de la
de la fuente del oro por la Ciudad de los Informes
para tomar la solución sobre ello = Acordo se hizo
por los Cavalleros Capioulas para el Senado
de este Don de Alvarado cuando se dió a la guerra =
El Sr. Correo. Dixo que a tanto se halla en
en de señores de dependencias del Sr. Juan de

de la =

Real Audiencia de Lima

